



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.171.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Visto y admitido el formulario de solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, identificada con la referencia MH-2016-0171, presentada por **VERSIÓN pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP**, mediante el cual solicita: **(i)** Estadística de vehículos usados que han sido importados a El Salvador, clasificados por marca, clase, modelo, año y país de origen, desde el año 2001 al 2016; **(ii)** Recaudación de tributos producto de la importación de vehículos y partes y **(iii)** Cantidad de importadores (de vehículos usados) en la actualidad.

Adicionalmente la solicitante aclaró mediante correo electrónico de fecha veintidós de julio de los corrientes, que en lo relativo al punto número dos, lo que le interesa es la recaudación de tributos, producto de la importación referente a las partes de vehículos siguientes: motor, cabina. Chasis, vidrios de puertas y puertas de vehículos automotores.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0171 por medio electrónico el veintiuno de junio del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

Mediante correos electrónicos de fechas veintiocho, veintinueve de junio y cuatro de julio de dos mil dieciséis, la Dirección General de Aduana remitió cuatro archivos digitales que contienen: "El REPORTE

DE LAS OPERACIONES DE IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS, según fuente de datos SARIVU, Periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2005 al 23 de junio de 2016; “EL REPORTE DE LA IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS POR PARTIDA ARANCELARIA”, periodo comprendido entre el 01 de enero de 2002 al 26 de junio de 2016, según fuente de datos REPORNET, Los catálogos de códigos por Países aplicados en el sistema SARIVU y “LA CANTIDAD DE IMPORTADORES ACTIVOS”.

Adicionalmente por medio de correo electrónico de fecha 4 de julio del presente año, dicha Dirección General aclaró lo siguiente: **a)** Que para dar respuesta al punto donde se solicita Estadística de vehículos usados, que han sido importados a El Salvador, clasificados por marca, clase, modelo, año y país de origen, desde el año 2001 al 2016, se remite extracción de la base de datos del Sistema de Importación de Vehículos Usados (SARIVU), tal como se encuentra en dicha base, para que esta sea utilizada para determinar la estadística solicitada: **b)** Que se cuenta con información en el Sistema de Importación de Vehículos Usados (SARIVU), desde el año 2005, por esa razón es que no se proporcionan información de los años anteriores, de la marca, clase, modelo, año y país de origen y **c)** Que la información de puertas y vidrios para automóviles, son declarados en un inciso genéricos (descripción: los demás u otros), Es decir, se clasifican varias mercancías en el mismo inciso y la estadística no es específica, por tal motivo no se cuenta con información de puertas y vidrios para automóviles, por ende no se proporciona.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP** a la información facilitada por la Dirección General de Aduanas; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico cuatro archivos digitales que contienen la información antes detallada y relacionada en el considerando II de la presente resolución; **II) ACLARECE:** a la solicitante: **a)** Que para dar respuesta al punto donde se solicita Estadística de vehículos usados, que han sido importados a El Salvador, clasificados por marca, clase, modelo, año y país de origen, desde el año 2001 al 2016, se remite extracción de la base de datos del Sistema de Importación de Vehículos Usados (SARIVU), tal como se encuentra en dicha base, para que esta sea utilizada para determinar la estadística solicitada: **b)** Que se cuenta con información en el Sistema de Importación de Vehículos Usados (SARIVU), desde el año 2005, por esa razón es que no se proporcionan información de los años anteriores, de la marca, clase, modelo, año y país de origen y **c)** Que la información de puertas y vidrios para automóviles, son declarados en un inciso genéricos (descripción: los demás u otros), Es decir, se clasifican varias mercancías en el mismo inciso y la estadística no es específica, por tal motivo no se cuenta con información de puertas y vidrios para automóviles, por ende no se proporciona, según lo manifestado por la Dirección General de Aduanas y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

R.Escobar.